



# Boletín Oficial

## BALEAR.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de contabilidad: circular número 193.* Debiendo tener lugar en el próximo mes de diciembre la liquidacion general de las cuentas que la seccion de contabilidad de este gobierno político tiene pendientes con los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, por valores de los documentos del ramo de proteccion y seguridad pública que tienen recibidos, se hace preciso que cada uno proceda eficazmente á espender todas las licencias cuyo importe debe tener ingreso en el corriente año en esta comision pagaduría del ministerio de la Gobernacion; en la inteligencia de que para los dias que se señalan á continuacion á cada uno de los pueblos, han de haber completado la recaudacion y presentarse sin falta los alcaldes por sí ó por medio de comisionado en la seccion de contabilidad con su cuenta particular espresiva de los documentos que tienen recibidos, el importe de los despachados y el sobrante que devolverán á fin de obtener la debida liquidacion, en la cual siempre se les acreditará el importe de todo el papel que han debido espender en sus respectivos pueblos; sin que en caso de falta puedan evitar su responsabilidad con las excusas de no haber podido exigir ó de no haber cobrado el importe de los contribuyentes. Palma 16 de noviembre de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

*Días de diciembre en que deben presentarse los alcaldes ó comisionados al fin espresado.*

Día 6.—Alcudia, Alaró, Algaida, Escorca y Deyá.—Día 7.—Andraitx, Binisalem, Bugar, Bañola y Bañalbufar.—Día 10.—Artá, Campos, Campanet, Calviá y Capdepera.—Día 11.—Esporlas, Establiments, Estallenchs, Felanitx y Fornalutx.—Día 12.—Lloseta, Llullmayor, Llubi, Marratxí y Montuiri.—Día 13.—Muro, María, Pollensa, Pobleá y Puigpuñent.—Día 14.—Petra, Porreras, Santa Margarita, Santa María y San Juan.—Día 15.—Sansellas, Santañy, Son Servera, Selva y Sineu.—Día 17.—Manacor, Inca, Soller, Valldemosa y Villafranca.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

*Circular.* Uno de los objetos que los ayuntamientos deben mirar con mayor cuidado es la buena recaudacion de las contribuciones asi nacionales como municipales y la exacta cuenta que han de tomar de los recaudadores. El ayuntamiento de Inca ha dado una buena prueba de celo, exigiendo á sus clavarios la cuenta de sus cobranzas por la talla de su pueblo y ha obtenido alcances de entidad con que se ha propuesto recomponer las calles. Si los demas ayuntamientos hiciesen lo mismo, conseguirian tal vez medios con que hacer mejoras sin nuevo gravámen del público, y esta consideracion ha movido á la Diputacion provincial á prevenir á todos los de la provincia, que procuren con actividad y diligencia, examinar las cuentas de todos los recaudadores y administradores de fondos públicos, exigiéndolas á los que no las hayan rendido y obligando á todos al pago de lo que resultasen adeudar. La Diputacion espera el exacto cumplimiento de esta medida, no solo por la utilidad que presenta sino tambien porque es un deber de todos los cuerpos municipales de los mas principales y sagrados. Palma 15 de noviembre de 1838.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna.*—P. A. D. L. D. P.—*Jaime Pujol*, secretario.

*Circular.* Cuando la Diputacion publicó por medio del Boletín oficial número 869 la circular de 20 de setiembre último, en que se recomienda la puntual formacion y remision de los presupuestos municipales en el tiempo señalado en el artículo 30 de la ley de 13 de febrero de 1823, no creia verse precisada á hacer nuevo recuerdo, multiplicando así órdenes y avisos que los ayuntamientos no debieran esperar cuando se trata del cumplimiento de sus obligaciones.

Pero al paso que algunos ayuntamientos han cuidado con exactitud de llenar su deber remitiendo los presupuestos del año próximo venidero 1839, los que á continuacion se espresan han dejado de hacerlo en menoscabo del servicio público. Se les previene pues, que en el término de ocho dias del recibo de esta circular, los presenten bajo apercibimiento de que en su defecto se les impondrá la multa que parezca bien vista. Palma 15 de noviembre de 1838.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna.*—P. A. D. L. D. P.—*Jaime Pujol, Srio.*

Palma, Alcudia, Artá, Andraitx, Alaró, Binisalem, Bañalbufar, Calviá, Campanet, Capdepera, Estalenchs, Esporlas, Escorca, Felanitx, Fornalutx, Inca, Lluçmayor, Lloseta, Marratxí, Maris, Puigpuffent, Porreras, Pollensa, San Juan, Santañy, Santa María, Selva, Son Servera y Villafranca.

*Presupuesto comprensivo de las cantidades que en el corriente año 1838 necesita la Diputacion para cubrir las obligaciones y gastos provinciales que deben satisfacerse por las tres islas.*

SUELDOS.	Rs. vn. ms.
Secretario . . . . .	10000
Oficial 1º . . . . .	8000
Idem 2º . . . . .	8000
Portero . . . . .	1500
Para pago del salario de escribientes de la secretaría . . . . .	7000

GASTOS.	
Suscripcion á la Gaceta . . . . .	400
Idem al Boletin oficial, dos ejemplares . . . . .	672
Diario constitucional, idem . . . . .	192
Alquiler de edificio . . . . .	1155 32
Gastos de escritorio y demas de secretaría . . . . .	5000
Impresiones y otros imprevistos . . . . .	6000

Déficit del año próximo pasado en los gastos de la Diputacion; pues habiendo importado 46027 rs. con motivo de las impresiones extraordinarias y de la requisicion de caballos, y solo se calcularon en el presupuesto 11000 rs. por todos conceptos faltaron. . . . . 35027

A D. Francisco Riotord y D. Nicolas Pons Pro., por su viage á Paris á fin de instruirse en el método de enseñanza primaria adoptado en

la escuela normal de aquella ciudad segun acuerdo de 3 de marzo último. . . . .	8000	
Por el déficit que presenta el presupuesto del Instituto Balear comparadas sus obligaciones con las entradas. . . . .	35211	2
<b>Total del presupuesto provincial. . . . .</b>	<b>126158</b>	

*Reparto entre las tres islas.*

A Mallorca. . . . .	99124	6
A Menorca. . . . .	20725	32
A Iviza. . . . .	6307	30
<b>Total . . . . .</b>	<b>126158</b>	

*Presupuesto de las cantidades que por talla general municipal deben exigirse á Mallorca en el corriente año 1838. Rs. vn. ms.*

Los sueldos de los empleados en ejercicio y de un cesante con los gastos de escritorio de la oficina del catastro general de esta isla . . . . .	16331	
Para reparacion y obras de carreteras ó caminos generales de la isla segun Real orden de 1º de junio de 1791 . . . . .	13287	7
Por reintegro á D. Francisco Villalonga á cuenta de las 15000 libras de su crédito contra la isla. . . . .	13287	7
Por las tallas que pueden corresponderle y se le abonen en virtud de convenio á cuenta del mismo crédito . . . . .	3986	5
Para socorro al santo hospital general y para cubrir el déficit de sus obligaciones en este año. . . . .	106297	20
La pension vitalicia que disfruta doña Antonia y doña Margarita Pascual en virtud de Real orden de 19 de marzo de 1826 . . . . .	3600	
Al encargado de recibir las balijas y repartir la correspondencia de los pueblos segun acuerdo de la Escma. Diputacion provincial de 2 de junio de 1837 . . . . .	797	8
Por la tercera cuarta parte del crédito de don Antonio Roselló procedente de atrasos del sueldo que disfruta como médico segundo del . . . . .		

hospital general y se le pagan en virtud de Real orden de 7 de febrero de 1835. . . . .	5979	8
Para la manutencion de presos pobres en las cárceles públicas en la isla, conforme al reglamento de 18 de agosto de 1834 y segun su presupuesto particular . . . . .	23948	10
Por el cupo que corresponde á Mallorca por la talla provincial, que es la misma partida que se nota en el repartimiento de aquella talla entre las tres islas, que antecede . . . . .	99124	6
A la casa general de espósitos de esta isla con motivo de quedar privada de la décima beneficiál que percibia antes de la Ley de supresion del diezmo de 29 de julio de 1837 y en virtud del artículo 15 de la misma ley se presuponen.	39861	20
A favor de la sociedad económica privada igualmente de la pension que recibia sobre la mitra de 17223 rs. 33 mrs. . . . .	9965	14
Para gastos extraordinarios imprevistos se calculan.	6000	
<hr/>		
Total. . . . .	342465	3

Repartimiento de la talla general municipal del año 1838 á los pueblos de esta isla de Mallorca.

FUEBLOS.		Rs.	vn.	ms.
Palma, 13980 tt 7 q 1 ó sean . . . . .	185759	25		
Alcudia . . . . .	2823	20		
Artá . . . . .	6280	7		
Andraitx . . . . .	2898	15		
Alaró. . . . .	4564	20		
Algaida . . . . .	3904	4		
Buñola. . . . .	1821	2		
Binisalem . . . . .	5733	20		
Buñalbufar . . . . .	1301	20		
Campos . . . . .	5476	32		
Calviá . . . . .	976	13		
Campanet . . . . .	4179	13		
Deyá . . . . .	1383	16		
Estallenchs . . . . .	603	1		
Esporlas . . . . .	1457	2		



Escorea . . . . .	304	9
Felanitx . . . . .	10112	13
Inca . . . . .	5478	14
Llummayor . . . . .	6653	29
Marratxí . . . . .	1020	32
Manacor . . . . .	9922	9
Montuiri . . . . .	4187	2
Muro . . . . .	4506	18
Puigpuñent . . . . .	286	12
Puebla . . . . .	4303	11
Porreras . . . . .	5101	19
Petra . . . . .	4087	22
Pollensa . . . . .	9963	21
Sansellas . . . . .	5632	24
San Juan . . . . .	3927	18
Santañy . . . . .	2069	2
Soller . . . . .	14638	28
Santa María . . . . .	3559	7
Sineny . . . . .	5493	18
Santa Margarita . . . . .	3897	6
Selva . . . . .	6390	12
Valldemosa . . . . .	1765	11

Total . . . . . 342465 3

*Lo que se publica por disposicion de la Diputacion provincial. Palma 15 de noviembre de 1838.—El presidente—Juan Bautista de Lecuna.—P. A. D. L. D. P.—Jaime Pujol, secretario.*

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 351.*

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia está señalado para remate de las fincas nacionales que se espresarán, en las casas consistoriales de esta capital, el que tendrá efecto ante el Sr. D. Luis Mayans, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que perteneció á las monjas descalzas de la Imágen, de la ciudad de Alcalá en el término de la villa de Orusco.*

Una tierra en Bañuelos; linda con viña de D. Antonio Duque, de 7 fanegas, á 300 reales . . . . .	2100
Otra id. en Camarilla; linda con camino de Camarma, de 4 fanegas y 6 celemines, á 1000 reales . . . . .	4500
Otra id. en el Campillo; linda con la Magistral, de 4 fanegas, á 800 reales. . . . .	3200
Otra id. por bajo del convento del Angel, de 6 c., á 1000 rs. f. . . . .	500
Otra id. en la Esgabito; linda con capellanía de Mendoza, de 2 fanegas, á 400 reales. . . . .	3200
Otra id. en la ermita de la salud y camino del Val, de 8 fanegas, á 200 reales. . . . .	16000
Otra id. junto á Canaleja; linda con el mayorazgo de Avellaneda, de 10 fanegas, á 800 reales. . . . .	8000
Una tierra en el Angel linda con los Espartales de 7 f. á 200 rs. . . . .	2000
Dos viñas con 400 cepas en el Cerrillo, llamada la una el Guijarral y la otra la Fuente del Chorrillo, de 10 fanegas. . . . .	2000
Una tierra en los Quemados senda de la Cuba de 9 f. á 100 rs. . . . .	900
Otra id. camino de Daganzo; linda con otra de D. Dámaso Alcobendas, de 7 fanegas, á 100 reales. . . . .	700
Suma total. . . . .	61300

*Que perteneció á las monjas de la Magdalena de la ciudad de Alcalá en el término de la villa de Leganés.*

Una tierra en Leganés, la que se halla á la izquierda del camino que va á Móstoles, con el que linda por norte, y por oriente con la vereda que va á Polvoranca y á Alcorcon, de 4 fanegas 7 celemines y 31 estadales, en . . . . .	1398
---	------

*Que pertenecieron á las monjas de la Concepcion francisca de esta corte en el referido término de Leganés.*

Veinte y seis pedazos de tierra con 59 fanegas y 15 estadales, cuyo pormenor, linderos y precio se darán detalladamente en los boletines siguientes, en. . . . .	31610
--	-------

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*—ANUNCIO n. 352.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin D. 101, anuncio 289, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V, ante el Sr. D. Juan Garcia Berra, juez de primera instancia de la misma, las fincas siguientes:

*Que perteneció á las monjas Ursulas de la ciudad de Alcalá.*

Una casa en Alcalá, calle de Libreros, n. 27, con sitio de 4151 pies superficiales, compuesta de planta baja y principal, tasada en 19524 reales vellon. . . . . 20000

*A Sta. Catalina de Sena de la misma ciudad.*

Un terrazgo en el sitio llamado vado de los Portugueses, y otros término de la misma ciudad, compuesto de 4 pedazos, con 69 fanegas 3 celemines y 7 estadales, tasado en 138535 reales vellon. . . . . 200000

*Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 353.*

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Santander está señalado para remate de la finca nacional que se espresará; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus casas consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que perteneció al convento de S. Francisco de Santander.*

El primer trozo de la huerta contigua al referido convento, que hace frente á la parte del sur, la que consta de 9460 pies superficiales, que, tasados al respecto de 3 reales cada uno, importan. . . . . 28380

ANUNCIO n. 354.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Sevilla están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de las mismas, en los referidos dias y horas de doce á una, como se previene por la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrán efecto ante los señores jueces de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que perteneció al convento de la Merced calzada de Sevilla.*

Una casa en la referida ciudad, calle del Pescado n. 13, en. 24200

*Que perteneció al convento de S. Francisco de Paula.*

Otra casa en la referida ciudad calle de Chiquitos n. 22, en. 24100

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*